

DECRETO ALCALDICIO N° 2923 /
APRUEBA ADQUISICION ATRAVES
CONVENIO MARCO MERCADOPUBLICO.

REQUINOA, 01 DIC. 2010 /

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

CONSIDERANDO :

Memo. N° 2076 de fecha 30 de Noviembre del 2010 el Jefe del Departamento de Educación, solicita adquisición de ADQUISICION DE MOBILIARIO, a través del Portal www.mercadopublico.cl, Modalidad Convenio Marco, con cargo a Jardines, Jardin Infantil y Sala Cuna Pichiguao.

El decreto Alcaldicio N° 2568 de fecha 18 de Diciembre de 2009, que aprueba el presupuesto de Educación para el año 2010.

VISTOS :

Ley N° 19.886 de Compras y Contratación Pública y su modificaciones al Reglamento incorporadas mediante Decreto 1763 de 6 de Octubre de 2009. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988 modificada por Ley N°19.130 de 1992, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el DFL N°1 del Ministerio del Interior año 2006.

DECRETO :

APRUEBASE, a través del portal www.mercadopublico.cl, Convenio Marco, ADQUISICION DE MOBILIARIO, Jardin infantil y sala cuna Pichiguao.

INDUSTRIA METALURGICA ACONCAGUA LTDA

| | |
|---|---|
| 1 | BIBLIOTECA INDUMAC TC401 MELAMINA 500 CICLOS 18MM. DE ESPESOR |
|---|---|

APRUEBASE, la emisión a través de Convenio Marco portal www.mercadopublico.cl, las ordenes de compra a nombre de

- "INDUSTRIA METALURGICA ACONCAGUA LTDA", RUT N° 83.732.700-8, por un monto de \$206.545 con IVA.

PUBLIQUESE, el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de información de compras y contrataciones Públicas denominado portal www.mercadopublico.cl.

CARGUESE, el gasto que demande la aplicación del presente Decreto con cargo a Jardines, Jardín infantil y sala cuna Pichiguao, cuenta 215.29.04 MOBILIARIO Y OTROS ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS/JT/EDV/hob

Distribución

-Municipalidad (2)

-Finanzas y Personal DAEM (3)



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE